



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE  
VALORES

2

su referencia

su escrito del

n/escrito del

n/referencia

VALLADOLID

FC/Rs

27.4.99

asunto: **COMUNICACION HECHOS RELEVANTES**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General de Accionistas, a celebrar los días 27 y 28 de Mayo próximos, en primera y segunda convocatorias respectivamente, según el orden del día que se adjunta.

Lo que les comunicamos como hecho relevante para su información y divulgación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar y aprovechamos para saludarles con el agrado de siempre

## LINGOTES ESPECIALES,S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con intervención de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el salón de plenos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, sita en Avda. de Ramón Pradera, s/n (junto a Feria de Muestras), a las 17 horas del Jueves 27 de Mayo de 1999 en primera convocatoria y **A LAS 17 HORAS DEL VIERNES DIA 28 DE MAYO DE 1999**, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.- Exámen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e Informe de Gestión, referidos al ejercicio 1998.
- 2º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1998 y reparto de dividendo.
- 3º.- Elección o reelección estatutaria parcial del Consejo de Administración.
- 4º.- Redenominación a Euros de la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones. Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, dotando una reserva indisponible igual para ajustar el nominal a tres Euros. Desdoblamiento de las acciones mediante la división por tres del valor nominal de cada una para fijarlo en un Euro, aumentando al triple el número de acciones. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptar su texto a los acuerdos incluidos en este punto.
- 5º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 6º.- Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el artículo 75 y concordantes de la ley de Sociedades Anónimas.
- 7º.- Reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad para el ejercicio 1999.
- 8º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados, incluso para la solicitud de admisión a cotización de nuevas acciones en cualquier Bolsa de Valores.
- 9º.- Aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de las modalidades previstas.

A partir de la publicación de esta convocatoria, se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, Calle Colmenares nº 5 de Valladolid, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores Externos, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en el orden del día, así como el preceptivo informe del Consejo de Administración, y demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, pudiéndose solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los mismos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o delegar su voto y que, individualmente o agrupados, posean 50 o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia que será expedida por la entidad que sea depositaria de las acciones o tenga la constancia de su registro contable.

**NOTA.- DADA LA EXPERIENCIA DE AÑOS ANTERIORES, SE COMUNICA QUE ESTA JUNTA GENERAL SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SALVO QUE SE ANUNCIE EN PRENSA LO CONTRARIO.**

Valladolid, 22 de Abril de 1999. EL SECRETARIO DEL CONSEJO: Félix Cano

LINGOTES ESPECIALES,S.A.

**COPIA DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE  
LOS ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DIA 27 Ó 28 DE MAYO DE 1999**

---

# LINGOTES ESPECIALES, S.A.

INFORMACION Y JUSTIFICACION SOBRE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS QUE HAN DE SER SOMETIDOS A APROBACION POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LINGOTES ESPECIALES, S.A., A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 27 Ó 28 DE MAYO DE 1999

=====

## SUMARIO

- 1º.- Exámen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e Informe de Gestión, referidos al ejercicio 1998.
- 2º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1998 y reparto de dividendo.
- 3º.- Elección o reelección estatutaria parcial del Consejo de Administración.
- 4º.- Redenominación a Euros de la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones. Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, dotando una reserva indisponible igual para ajustar el nominal a tres Euros. Desdoblamiento de las acciones mediante la división por tres del valor nominal de cada una para fijarlo en un Euro, aumentando al triple el número de acciones. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptar su texto a los acuerdos incluidos en este punto.
- 5º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 6º.- Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el artículo 75 y concordantes de la ley de Sociedades Anónimas.
- 7º.- Reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad para el ejercicio 1999.
- 8º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados, incluso para la solicitud de admisión a cotización de nuevas acciones en cualquier Bolsa de Valores.
- 9º.- Aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de las modalidades previstas.

## **1º.- Cuentas Anuales y Gestión**

A continuación se presentan para su aprobación las cuentas anuales compuestas por el Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 1998 que incluye, además, el Informe de Auditoría firmado por KPMG AUDITORES.

## 2°.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 1998

El Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General de Accionistas el siguiente reparto de los resultados del ejercicio

	<u>Miles de Pesetas</u>
Base de reparto	
Beneficio neto del ejercicio	427.729
	-----
Distribución	
A reserva legal	42.773
A dividendos	256.300
A reservas voluntarias	128.956

---

El dividendo propuesto consistiría en 80 Pts. brutas por acción repartibles a las 3.200.000 acciones en circulación y que, una vez hecha la correspondiente retención del 25% a cuenta del I.R.P.F., quedarían 60 Pts. netas, que se pagarían a partir del 1º de Julio de 1999 a través de la entidad o entidades que oportunamente se anunciarían.

---

### **3º.-Renovación del Consejo de Administración.**

Los Estatutos Sociales establecen la duración del cargo de Consejero en 4 años, pudiendo ser reelegidos. La renovación se produce por mitades cada dos años, por lo que habiéndose reelegido la mitad de sus miembros en la Junta General celebrada en 1997, corresponde el cese y la elección o reelección del resto del Consejo de Administración.

---

En concreto, previa renuncia a su cargo, el Consejo de Administración propone la reelección para el cargo de Consejeros y por el periodo de cuatro años que marcan los Estatutos Sociales, a los siguientes:

Didio Cuadrado García  
Francisco Galindo Martín  
Vicente Garrido Capa  
Jaime Marina Díez  
Fuencisla Mendoza y de Arroquia

## 4º.-Redenominación a Euros del capital social

La Ley 46/1998 de 17 de Diciembre sobre introducción del Euro, establece que desde el 1 de Enero de 1999 la moneda del Sistema Monetario Nacional es el Euro, que sucede a la Peseta sin solución de continuidad.

Dicha Ley en su artículo 21 establece la fórmula para la redenominación de la cifra de capital social de las sociedades mercantiles, además de indicar que dicha transformación podrá realizarse a partir del 1 de Enero de 1999.

Este artículo citado indica que para llevar a cabo la mencionada operación solo se requiere certificación del acuerdo adoptado por el órgano de administración, con las firmas legitimadas y que estas operaciones no devengarán derechos arancelarios, notariales ni registrales, incluso aunque se formalice mediante escritura pública y, en todo caso, estarán eximidas de publicación en el B.O.R.M.E., sin devengar tributo alguno.

Por otro lado, el artículo 28 de la norma referida, establece el ajuste del valor nominal de las acciones, a resultas de la redenominación del capital social, permitiendo el aumento o reducción del capital cuyo único objetivo sea redondear hasta el céntimo más próximo los valores nominales de las acciones. El aumento se realizará con cargo a reservas disponibles y la reducción mediante la creación de una reserva indisponible.

Dado que el derecho de oposición por parte de los acreedores que establece la Ley de Sociedades Anónimas, en caso de reducción de capital, no existe y que tampoco es exigible la verificación de los auditores de cuentas del balance que haya de servir de base a la correspondiente operación de redenominación de la cifra del capital social, el Consejo de Administración efectúa las siguientes operaciones de redondeo:

N = Nominal (500 Pts.)

E = Euro (166,386 Pts.)

### A.- Redenominación del capital social a Euros:

Capital social resultante: 1.600.000.000 Pts. : 166,386 Pts/Euro = 9.616.193,67 Euros

Valor nominal resultante: 9.616.193,67 Euros : 3.200.000 acciones = 3,005060 Euros

B.- Al redondear al céntimo más próximo, según el artículo 11 de la Ley citada, quedarían:

**3,01 Euros**

Por lo tanto, el Consejo de Administración no está capacitado para ajustar más que a 3,01 Euros y no a 3 como se pretende, por lo que lo tendrá que someter a la Junta General de Accionistas de la siguiente forma:

### CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL RESULTANTE:

9.616.193,67 Euros

### REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL:

Reducción de 16.193,67 Euros creando una reserva indisponible que lucirá en contabilidad por su contravalor de 2.694.400 pesetas.

# LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Con las anteriores operaciones se modificaría el valor nominal de cada acción de 500 Pts. por otra acción de 3 Euros, quedando el capital social representado por el mismo número de acciones que tenía anteriormente (3.200.000).

Además, con objeto de que exista un mayor volumen de acciones en circulación y poder de esta forma garantizar mejor liquidez al accionista, se propone desdoblar cada acción de 3 Euros en 3 acciones de 1 Euro, resultando que el mismo capital social de 9.600.000 Euros estaría representado por 9.600.000 acciones de 1 Euro

Como consecuencia de las anteriores operaciones, la Junta General adoptaría los siguientes acuerdos:

- 1º.- Redenominar la cifra de capital social de Lingotes Especiales, S.A. mediante aplicación a dicha cifra del tipo de conversión del Euro (166,386 pesetas), redondeándose el importe resultante al céntimo más próximo y pasando de 1.600 millones de Pesetas a ser de 9.616.193,67 Euros.
- 2º.- Ajustar el valor nominal de las acciones en función de la redenominación realizada aplicando la parte alícuota del capital social. Realizada dicha operación, el valor nominal de la acción es de 3,005060 Euros.
- 3º.- Con el fin de que el valor nominal de la acción quede redondeado a 3 Euros enteros, se acuerda reducir el valor nominal de cada una de las 3.200.000 acciones en circulación en 0,005060 Euros, reduciéndose por tanto el capital social en 16.193,67 Euros, quedando fijado, en consecuencia, en la cifra de 9.600.000 Euros.

El importe de esta reducción se abonará a una Reserva Indisponible que lucirá en contabilidad por su contravalor de 2.694.400 Pesetas, **resultando por tanto a salvo todos los derechos de los accionistas, no alterando la proporción de la acción con respecto a la cifra de capital social a todos los efectos legales y estatutarios.**

- 4º.- Además, con objeto de que exista un mayor volumen de acciones en circulación y se garantice mejor la liquidez del valor en Bolsa, se acordaría hacer un desdoble en la proporción de 3 acciones nuevas de 1 Euro por cada acción antigua de 3 Euros.
- 5º.- En consecuencia de los anteriores acuerdos, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedaría redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 5.- CAPITAL:** El capital social se cifra en la cantidad de nueve millones seiscientos mil Euros y estará representado por nueve millones seiscientos mil acciones al portador, de 1 Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos".

## **5º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital**

La Sociedad está inmersa en una fuerte expansión con importantes inversiones que quedan descritas en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio. Además, pudiera ser interesante participar en otros proyectos que tanto la Dirección de la empresa como el propio Consejo de Administración tienen en estudio. Es por ello que, para no tener que convocar a la Junta General de Accionistas, se propone se conceda autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social, siempre mediante aportaciones dinerarias y hasta un límite de 4.800.000 acciones de 1 Euro nominales, que es el 50% del capital suscrito y desembolsado en la fecha de toma de este acuerdo y por un plazo no superior a cinco años, pudiéndose hacer ampliaciones parciales , todo ello en concordancia con lo que dispone el artículo 153-1, b, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se propone facultar a los administradores sociales para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, cada vez que se acuerde y se ejecute un aumento, y para formalizar e inscribir dichos aumentos, así como para solicitar la cotización en cualquier Bolsa de las nuevas acciones que, en virtud de dichos aumentos, se pudieran emitir.

Este acuerdo dejaría sin efecto la autorización concedida para el mismo fin en la Junta General celebrada el 30 de Abril de 1998

---

## **6º.- Autorización adquisición acciones propias**

Derivado de la cotización de todas las acciones que componen el capital social en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo, puede ser necesario prestar tutela a las mismas sin otro fin que atender la buena liquidez del valor. Por ello, se hace necesario, en ocasiones, adquirir o enajenar algún paquete de acciones propias, por lo que se propone a la Junta General adopte el siguiente acuerdo:

“Se autoriza al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad, totalmente desembolsadas, por un precio mínimo de 1 Euro y máximo de 10 Euros por acción, con las siguientes limitaciones:

- 1ª.- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social.
- 2ª.- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias adquiridas, reserva que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las anteriores autorizaciones no podrán utilizarse pasados 18 meses”.

Esta autorización anularía la prestada con el mismo fin en la anterior Junta General celebrada con fecha 30 de Abril de 1998.

**7º.- Elección de Auditor de Cuentas para el ejercicio 1999.**

El artículo 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, establece la obligatoriedad de nombrar, por la Junta General, a las personas que deben ejercer la auditoría de cuentas, antes de que finalice el ejercicio a auditar. El mismo artículo establece la posibilidad de reelección anualmente, una vez haya finalizado el periodo inicial para el que se eligió al auditor.

Pues bien, agotado este periodo, el Consejo de Administración propone a la Junta General adopte el acuerdo de reelegir como auditor de las cuentas del ejercicio 1999 a la firma:

**KPMG AUDITORES, S.L.**

Edificio Torre Europa

Pº Castellana 95.

28046 Madrid

Inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas con el nº S0702 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el nº 10.

## **8º.- Delegación de facultades**

El Consejo de Administración propone a la Junta General acople el acuerdo siguiente:

“Facultar a los miembros del Consejo y a su Secretario, en forma indistinta y solidaria, para que cualquiera de ellos pueda elevar a instrumento público los acuerdos sociales inscribibles adoptados en la Junta e instar su inscripción en el Registro Mercantil; y para depositar en el mismo las cuentas anuales, informe de gestión e informe de los Auditores y firmar la solicitud de depósito, alcanzando las facultades conferidas a rectificar y subsanar los acuerdos y documentos citados, en sus aspectos formales, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

Delegar, asimismo, en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y de su Secretario, las facultades necesarias para solicitar la admisión a negociación oficial en cualquier Bolsa de Valores, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español -{SIBE- (Mercado Contínuo) y permanencia en las mismas de las nuevas acciones procedentes de la redenominación a Euros del capital social de la Compañía. Estas facultades se amplían en los mismos términos para otras acciones que se pudieran emitir en el futuro con motivo de la autorización prestada al Consejo de Administración para aumentar el capital en el punto 5º anterior.

A dichos fines, se delegan cuantas facultades sean precisas para instar las correspondientes solicitudes de admisión y tramitar cuantos procedimientos sean necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las Sociedades Rectoras de cualquier Bolsa y demás organismos competentes”.

---

**9°.-Aprobación del Acta de la Junta**

Debido a la extensión del Acta de la Junta, se propone se elijan dos accionistas interventores, uno por la minoría y otro por la mayoría, para que en el plazo de 15 días aprueben el Acta junto con el Presidente y el Secretario.